



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000485-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4686332 - 1]

Vistos, El **MEMORANDO N.º 000498-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 14/08/2023**, el **INFORME TÉCNICO 000479-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-YDGM**, el Expediente N.º 4686332-0, presentado por el sindicato de trabajadores de la administración de la educación de Lambayeque; quien solicita la ejecución de mandato judicial sobre el pago de reintegro de **incentivo laboral - periodo 2011-2013, según Expediente Judicial N.º 06483-2011-LA-03**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 84 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 039-2008-GR.LAMB/GGR de fecha 05 de mayo del 2008, se resuelve en su Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N°002-2008-GR.LAMB/GGR sobre lineamientos para la aplicación de incentivos laborales a nivel de pliego regional.

Que, mediante **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0068-2008-GR.LAMB/DREL** de fecha 14 de enero del 2008, resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar el documento normativo Directiva N° 001-2008-GR.LAMB/ED: "Directiva para la percepción del incentivo laboral otorgado por el CAFAE de la Dirección Regional de Educación Lambayeque, cuya vigencia rige a partir del 1° de enero del año 2008, la misma que consta de seis (06) numerales y forma parte de la presente resolución.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 2357-2010-GR.LAMB/DREL** de fecha 15-10-2010, se resuelve en su Artículo Primero.- **Aprobar, la Directiva N° 0023-2010-GR.LAMB/DREL** sobre Normas para el pago del Incentivo Laboral a Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque y Unidades de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, la misma que consta de diez (10) capítulos y forma parte de la presente resolución.

Que, mediante **Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0132-2011-GR.LAMB/DREL** de fecha 02-02-2011, se resuelve en su Artículo Primero.- Aprobar la **Directiva N° 002-2011-GR.LAMB/DREL** de fecha 27 de enero del 2011, que contiene las Normas para el Pago del Incentivo Laboral a Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución Número VEINTE** de fecha 02 de junio de 2016, la decisión, por los fundamentos y normas legales correspondientes, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, CONFIRMA la sentencia contenida en la Resolución DIEZ de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, que declara INFUNDADA la demanda interpuesta por Florentino Damián Piscoya contra la Gerencia General del Gobierno Regional de Lambayeque sobre Proceso Contencioso Administrativo. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, devuélvase los autos al juzgado de origen para su cumplimiento.

Que, mediante **CASACIÓN N°15950-2016-LAMBAYEQUE**, la DECISIÓN, por estas consideraciones, con lo expuesto en el dictamen emitido por el señor Fiscal Supremo en lo Contencioso Administrativo; y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 396° del Código Procesal Civil: Declararon **FUNDADO** el recurso de casación interpuesto por Florentino Damián Piscoya en representación del Sindicato de Trabajadores Administrativos de Educación de Lambayeque - SITAEL de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, de fojas trescientos cincuenta y uno a trescientos cincuenta y cuatro; en consecuencia CASARON la sentencia de vista recaída en la **resolución N° 20** de fecha 02 de junio de 2016, de fojas trescientos treinta y uno a trescientos treinta y siete, expedida por la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y actuando en sede de instancia REVOCARON la sentencia apelada recaída en la resolución N° 10 de fecha 31 de mayo de 2013, de fojas doscientos cincuenta y cuatro a doscientos cincuenta y nueve que declara infundada la demanda y REFORMULANDO la declararon FUNDADA la demanda, en consecuencia declararon la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 095-2011-GR.LAMB/GGR de fecha 14 de octubre de 2011 y declararon la validez y eficacia de la Resolución Directoral N° 2357-2010-GR.LAMB/DREL de fecha 15 de octubre de 2010 y de la Resolución



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000485-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4686332 - 1]

Directoral Regional Sectorial N° 0132-2011-GR.LAMB/DREL de fecha 02 de febrero de 2011, que aprueba la Directiva N° 002-2011-GR.LAMB/DREL de fecha 27 de enero de 2011; DISPUSIERON la publicación del texto de la presente sentencia en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley; en el proceso seguido por Florentino Damián Piscocoya en representación del Sindicato de Trabajadores Administrativos de Educación de Lambayeque - SITAEL contra el Gobierno Regional de Lambayeque y otro, sobre pago de incentivos laborales.

Que, mediante **Resolución Número VEINTICINCO** de fecha 05 de agosto del 2020, se resuelve REQUERIR a los representantes de la entidad demandada para que en el plazo de diez días proceda a dar cumplimiento a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0132-2011-GR.LAMB/DREL de fecha 02 de febrero de 2011, que aprueba la Directiva N° 002-2011-GR.LAMB/DREL de fecha 27 de enero de 2011 y a la Resolución Directoral N°2357-2010-GR.LAMB/DREL de fecha 15 de octubre de 2010, bajo apercibimiento de imponer multa en caso de incumplimiento.

Que, mediante **Oficio N° 0125-2021-SITAEL-S.G.** de fecha 20 de setiembre del 2021, el Sindicato de Trabajadores de la Administración de la Educación de Lambayeque - SITAEL SD, solicita el cumplimiento del mandato judicial para el reintegro a los servidores de UGEL Lambayeque, de la percepción del Incentivo Laboral otorgado por el **CAFAE** de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, según lo dispuesto en el Expediente N° 06483-2011-0-1706-JR-LA-03 del Juzgado Laboral de Chiclayo, en mérito a la Resolución Número VEINTICINCO de fecha 05-08-2020.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 0828-2023-GR.LAMB/GRED** de fecha 06-10-2023, se resuelve en su Artículo Primero.- dar cumplimiento al mandato judicial según **expediente judicial 06483-2011-LA-03** a favor de los servidores afiliados al SITAEL del ámbito jurisdiccional de la Unidades de Gestión Educativa Local Lambayeque.

Que, con **MEMORANDO N° 000741-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 06/11/2023**, con registro Expediente N° **3964037-16**, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, comunica lo conteniendo en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000828-2023-GR-LAMB/GRED [3964037-13]**, que resuelve se proyecte el Acto Resolutivo que corresponde, en cumplimiento del **Expediente Judicial N° 06483-2011-0-LA-03**, a favor de los servidores afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Administración de la Educación de Lambayeque - SITAEL.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con el Art. 4° del D.S N° 017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, TUO de la Ley N° 27444; RM. N° 1389-2002-ED, Artículo 70° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con la Ley N° 31638 "Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y a lo facultado por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, modificada por las Ordenanzas Regionales N° 001 y 004-2012-GR.LAMB./CR; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs; R.E.R. N°134 2012-GR.LAM/PR, que aprueba el PAP, del Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a mandato judicial contenida en la Resolución Número Veinticinco de fecha 05 de agosto de 2020 del expediente judicial 06483-2011-LA-03 a favor de los afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Administración de la Educación de Lambayeque - SITAEL, por concepto de reintegro de incentivo único dispuesto según DU 088-2001-PCM ,

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000485-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4686332 - 1]**

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER, el pago de Devengados por concepto de D.U.N°088-2001-PCM, a favor de los servidores afiliados del Sindicato de Trabajadores da la Administración de la Educación Lambayeque SITAEL, que se detallan:

N°	DNI.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CAFAE - Año 2011	CAFAE - Año 2012	DEUDA A PAGAR
1	17585532	BENITES ROQUE JOSE	SAA 40 HORAS	11,022.97	5,133.24	S/.16,156.21
2	17579080	CASTRO TESEN CARLOS ALBERTO	SAA 40 HORAS	3,660.20	0.00	S/.3,660.20
3	17623472	QUIROGA BANCES HUGO ALCIVIADES	SAA 40 HORAS	11,022.97	4,904.55	S/.15,927.52
TOTAL						S/.35,743.93

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, que la oficina de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes, para el pago que genere la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada, en la forma y modo que establece la Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/02/2024 - 18:30:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
07-02-2024 / 09:15:41
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
07-02-2024 / 16:14:51
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
08-02-2024 / 07:49:57



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000485-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4686332 - 1]

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
09-02-2024 / 15:45:34